

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, de conformidad con las facultades legales previstas en el numeral 7.3 del artículo 7 y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Educación, el Decreto de Delegación No. 0208 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencias de los Distritos la de *“administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y **trasladará docentes entre instituciones educativas**, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*. (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 dispone en materia de traslados que:

“Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.

*Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.
El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición”*.

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso



BARRANQUILLA.GOV.CO

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

Que el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, en relación a los traslados de docentes y directivos docentes, prevé: *“Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes”*, y señala el procedimiento para el desarrollo del mismo.

Que el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 ibidem dispone: *“El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto Sección 2.3.3.1.11, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas”*.

Que, en concordancia con lo anterior, mediante la Resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional fijó para el año 2023-2024 el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales que ostentan derechos de carrera y que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en la Resolución No 018741 del 06 de octubre de 2023 en su artículo 2 establece las consideraciones especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios. *Las entidades territoriales certificadas en educación no podrán afectar mediante el actual proceso ordinario de traslados, el número de vacantes ofertadas para zonas rurales y no rurales, en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las Convocatorias 2316 y 2406 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo.*

Que con ocasión a la apertura de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, las cuales fueron realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con el objetivo de convocar a concursos abiertos de méritos destinados a cubrir las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en áreas rurales y no rurales, se configura la necesidad de atender los preceptos que orientan la figura del Estado Social de Derecho establecido en el artículo 1 de la Constitución Política, que reconoce el principio de meritocracia contenido en el artículo 125 del texto constitucional y la obligatoriedad expresa en el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20191000008736 del 6 de

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

septiembre de 2019, para garantizar las vacantes definitivas ofertadas en la OPEC, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.

Que teniendo en cuenta el desarrollo de las convocatorias antes mencionadas, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de sus competencias procede a brindar directrices a las entidades territoriales certificadas en educación sobre el ámbito legal de los traslados, por lo que, en el proceso regular de traslados de docentes y directivos docentes estatales, las entidades territoriales certificadas en educación deberán ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles proferida por la CNSC en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, con corte a 28 de octubre de 2023 (subrayado fuera de texto original)

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 del 2015, dispone: *“Los traslados entre los departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes y directivos, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en la cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales”*.

Que, el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 otorga la competencia a las entidades territoriales certificadas en educación para adoptar en la convocatoria los criterios de inscripción, señalando, entre otros, el lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo, en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente y la postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico, de tal manera que todos los educadores conozcan las condiciones objetivas para participar en este proceso de traslado.

Que, el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas en educación para adoptar en la convocatoria, los criterios para la decisión del traslado ordinario de docentes o directivos docentes y el orden de selección.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.4.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015, en la forma como fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, define la tipología de cargos docentes; y el artículo 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 define los tipos de cargos de directivos docentes, en la forma que fue adicionado por el Decreto 490 de 2016.

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso



BARRANQUILLA.GOV.CO

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

Que, en cumplimiento a las anteriores disposiciones normativas, se hace necesario que esta Secretaría expida y publique el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados; estableciendo el cronograma, los criterios de inscripción, el procedimiento a seguir y el reporte de vacantes definitivas por establecimiento educativo donde no se cuenta con listas de elegibles.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA. Convóquese a los docentes y directivos docentes oficiales al servicio de las entidades territoriales certificadas, que ostenten derechos de carrera y se encuentren nombrados en propiedad en el cargo de directivo docente o docente para el cual aspiran a ser trasladados a una vacante definitiva en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla, en el marco del proceso ordinario de traslados para el año 2023 - 2024, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: CAMPO DE APLICACIÓN. El proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el año 2023 - 2024, está dirigido, preferentemente, a los docentes y directivos docentes que se encuentren vinculados con derechos de carrera en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, e igualmente a educadores oficiales con derechos de carrera de otras entidades territoriales certificadas que deseen trasladarse o permutar y sustenten debidamente la necesidad de su reubicación laboral en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. En todos los casos se deben acreditar los requisitos para la inscripción, establecidos en el artículo quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma del proceso ordinario de traslados del año 2023 - 2024, para proveer vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla:

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del acto administrativo en la página web de la entidad territorial	23 de octubre de 2023
Difusión de la convocatoria al Proceso Ordinario de Traslados	23 de octubre de 2023
Publicación de vacantes definitivas consolidadas por institución educativa y cargo directivo docente o docente con corte al 28 de octubre de 2023	02 de noviembre de 2023
Inscripción (Postulación a través de Link y Radicación de documentos a través del SAC) de los docentes y directivos docentes al Proceso Ordinario de Traslados	Del 20 al 24 de noviembre de 2023
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	01 de diciembre de 2023.
Solicitudes de ajustes presentados por los docentes y directivos docentes postulados y seleccionados en el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 y por las organizaciones sindicales	Del 04 al 07 de diciembre de 2023
Expedición de los actos administrativos de traslado, cuando se produzca entre instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 12 al 15 de diciembre de 2023
Comunicación del traslado a los rectores de las instituciones educativas donde se hayan de producir los cambios.	15 de enero de 2024

ARTÍCULO 4: PUBLICACIÓN DE VACANTES. Las vacantes definitivas ofertadas en la convocatoria del proceso ordinario de traslados se publicará el 02 de noviembre de 2023 en la página web de la Secretaría Distrital de Educación <https://www.barranquilla.gov.co/educacion/> en el banner “Proceso Ordinario de Traslados 2023-2024”.

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

Estas vacantes definitivas son susceptibles de ser modificadas por efectos de provisión de dichas plazas por cualquiera de las causales contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 o aquellos traslados que se generen por estrictas situaciones de enfermedad debidamente soportadas por dictamen médico laboral de la entidad prestadora de salud.

ARTÍCULO 5: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS.

El docente y directivo docente que desee participar en el proceso ordinario de traslados, deberá postularse a través del link ubicado en la página web de la Secretaría Distrital de Educación (www.sedbarranquilla.gov.co), en el banner “**Proceso Ordinario de Traslados 2023-2024**”, a partir del día 20 de noviembre de 2023, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser educador con derechos de carrera, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera (Decreto Ley 2277 de 1979 o Decreto Ley 1278 de 2002).
2. Ejercer con derechos de carrera en el mismo cargo al cual aspira ser trasladado, para lo cual se debe tomar en cuenta respectivamente la tipología de cargos docentes, establecida en los numerales 1 y 2 del artículo 2.4.6.3.3, y directivos docentes, establecidos el artículo 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015. Por ende, **no se tramitará traslado alguno cuando la solicitud del educador conlleve la reubicación de cargo y/o cambio de perfil.**

Para efectos de acreditar los derechos de carrera debe aportar los siguientes documentos:

DECRETO LEY	DOCUMENTOS
2277 de 1979	Nombramiento en propiedad y acta de posesión
1278 de 2002	Inscripción en escalafón nacional docente

3. Acreditar una antigüedad no menor a tres (3) años, en la institución educativa donde actualmente ejerce el cargo con derechos de carrera.

Esta acreditación se hará de la siguiente forma:

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

- a. Para los educadores que laboran con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla esta acreditación la hará directamente la Secretaría Distrital de Educación en el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos “Humano”.
- b. Para los educadores de otras entidades territoriales, estos deben acreditar la antigüedad en la institución educativa con la respectiva certificación expedida por la Secretaría de Educación correspondiente.
4. No estar incurso el educador en un proceso de acción disciplinaria, penal o fiscal en trámite o haber sido sancionado o condenado por algún tipo de estas acciones durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la inscripción al proceso ordinario de traslados.
5. Cuando se trate de permuta convenida entre educadores, a ninguno de los solicitantes les debe faltar menos de cinco (05) años para alcanzar la edad de retiro forzoso.
6. En caso de traslado o permuta libremente convenida entre educadores de diferentes entidades territoriales, se tramitarán las solicitudes previo cumplimiento de los requisitos y el cronograma establecido, pero adicionalmente deberán anexar los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial de origen con concepto favorable de la solicitud de traslado. En caso de permuta esta certificación la debe expedir igualmente la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.
 - b) Fotocopia de la cédula.
 - c) Formato único de hoja de vida de SIGEP con los anexos completos. (debe ser descargado directamente de la página).
 - d) Certificación del acta de grado pregrado expedida por la institución de educación superior con una vigencia no mayor de 3 meses a la inscripción al proceso de traslados.
 - e) Copia de todos los diplomas de estudios formales.
 - f) Fotocopia acto administrativo de nombramiento en propiedad si es educador del Decreto 2277 de 1979 o nombramiento en periodo de prueba si es

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

- educador del Decreto Ley 1278 de 2002, en el cargo de directivo docente o docente que debe corresponder al mismo cargo al cual aspira a trasladarse.
- g) Fotocopia de los actos administrativos de ascenso incluyendo el ultimo grado del Escalafón Nacional Docente para los educadores regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979.
 - h) Fotocopia de los actos administrativos de Inscripción, ascenso y actualización en el Escalafón Nacional Docente para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.
 - i) Fotocopia de las tres últimas evaluaciones de desempeño para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, debidamente firmadas y con la fecha de evaluación.
 - j) Certificación de la entidad territorial certificada de origen en la que se reporten los resultados de las evaluaciones de desempeño del docente y su respectivo reporte en el Sistema de Información de Recurso Humano.
 - k) Certificación de la entidad territorial certificada de origen en la que conste si el docente o directivo docente cuenta con algún tipo de sanción disciplinaria o con reporte de días no laborados.
 - l) Certificado de historia laboral expedida por la entidad territorial certificada de origen donde indique el tipo de vinculación y régimen de cesantías, para efectos de verificar los criterios para una presunta incorporación, de resultar beneficiario del proceso de traslado.

PARÁGRAFO 1. Los educadores que no acrediten uno de los requisitos establecidos en este artículo se excluyen del proceso ordinario de traslado y, por ende, no les será tramitada la respectiva solicitud de traslado o permuta. En todos los casos, la Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla verificará que los documentos requeridos hayan sido aportados en su totalidad y en debida forma.

PARÁGRAFO 2. En el marco de lo estipulado en el artículo séptimo del Acuerdo 028 del 5 de diciembre de 2022 emanado del Concejo Distrital de Barranquilla sancionado por el Alcalde Distrital y publicado para su cumplimiento en Gaceta Distrital N° 952 “Por medio del cual se crea la política pública del distrito de Barranquilla...”, que establece en su parágrafo segundo:

“para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos de docentes de idioma extranjero – inglés mediante nombramiento provisional, el Distrito incluirá una fase adicional dentro del proceso de selección para validar la competencia

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

disciplinar que consiste en una entrevista oral en inglés y una prueba estandarizada de nivel de inglés”.

y en su parágrafo tercero:

“los candidatos a vacantes definitivas de cargos docentes de idioma extranjero – inglés serán admitidos en las vacantes siempre y cuando en la fase adicional de entrevista oral en inglés y prueba estandarizada de nivel de inglés obtengan un nivel B2 o superior”

ARTÍCULO 6: DIRECTRICES DEL PROCESO DE TRASLADOS. Establézcanse de conformidad con la normatividad vigente, las siguientes directrices:

1. Se tramitarán únicamente las solicitudes de traslados radicadas en la plataforma de servicio de atención al ciudadano SAC® a través del link publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, según las fechas establecidas en el cronograma emitido por el artículo tercero de la presente Resolución y no se admitirán las solicitudes que se radiquen por fuera del término establecido para el efecto o por medios diferentes al formulario, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo noveno de la presente Resolución.
2. El rector de cada institución educativa del Distrito de Barranquilla, a más tardar el 28 de octubre del presente año, debe manifestarle por escrito a los docentes que, según la proyección de matrícula para la vigencia 2024, no tendrán asignación académica en los cargos a ofertar, con el fin que el docente pueda decidir oportunamente su participación en el proceso ordinario de traslados 2023-2024.

Los rectores no podrán dejar sin asignación académica a docentes que hayan sido ubicados por cuestiones de salud, siempre y cuando tengan conceptos médicos vigentes de la respectiva entidad prestadora del servicio de salud. Así mismo, los docentes, que presenten condición temporal de amenaza y/o desplazamiento o hayan sido trasladados por esta causa.

Los docentes que se encuentran incursos en alguna situación administrativa de licencia de maternidad, licencia ordinaria, comisión de estudio, comisión de



RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

servicio, incapacidad o periodo de prueba, no podrán ser reportados sin asignación académica.

3. Los docentes y directivos docentes pueden seleccionar como opción de traslado hasta dos (2) vacantes reportadas en el proceso ordinario de traslado.
4. Mientras se adelanta el proceso de traslado no se atenderán reubicaciones de cargo al interior de las instituciones educativas, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad del proceso.
5. No se admitirán, dentro del proceso ordinario de traslado, las solicitudes de los docentes o directivos docentes que hayan sido beneficiados con las Becas para la Excelencia Docente y se encuentren bajo la cláusula de permanencia en la institución educativa donde se desempeñan.
6. Las permutas libremente convenidas entre docentes y directivos docentes se realizarán únicamente entre educadores que ostenten derechos de carrera en el mismo cargo de docente o directivo docente y se tramitarán atendiendo estrictas necesidades del servicio. Los interesados deben radicar la solicitud de acuerdo con el cronograma previsto y el formulario publicado en la página web, el cual debe contar con la firma de los interesados.

ARTÍCULO 7: CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DEL TRASLADO: La Secretaría Distrital de Educación, adoptará la decisión de traslado teniendo en cuenta los siguientes criterios y la correspondiente acreditación por parte del docente o directivo docente:

1. Docente sin asignación académica para el año 2024. (Certificación reciente del rector donde confirma que queda sin asignación académica y no requiera reemplazo, previa validación con la Oficina de Gestión Administrativa Docente).
2. Antigüedad como docente con derechos de carrera en el mismo cargo al cual aspira a ser trasladado (Certificación de la Secretaría de Educación para educadores de otra entidad territorial).
3. Antigüedad en la institución educativa donde actualmente presta sus servicios como educador con derechos de carrera en el mismo cargo al cual aspira a ser

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

trasladado. (Certificación de la Secretaría de Educación para educadores de otra entidad territorial).

4. Docente con familiar (hijo, padres o hermanos) o cónyuge o compañero permanente con enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente (Concepto médico de la entidad competente con diagnóstico pertinente expedido con fecha no mayor a tres meses).
5. Madre o padre cabeza de familia. (Declaración juramentada).
6. Docente que haya obtenido reconocimientos, premios o incentivos por parte de la Secretaría donde esté vinculados. (Certificación de los premios y/o reconocimientos).
7. Solicitud personal por razones distintas a las descritas en las anteriormente señaladas, aportando la documentación necesaria para la consideración de la solicitud.

PARÁGRAFO 1. Cuando dos o más docentes o directivos docentes obtengan el mismo puntaje para ser trasladados a la misma vacante, la Secretaría adoptará la decisión previo concepto del rector de la institución educativa receptor cuando se trate de docentes, o del respectivo Consejo Directivo cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (05) días siguientes a su requerimiento, la Secretaría adoptará la decisión del caso teniendo en cuenta la fecha y hora en orden de radicación de la inscripción en el Sistema de Atención al Ciudadano.

PARAGRAFO 2. La decisión final de traslados dentro de este proceso ordinario de traslado NO podrá afectar el número de vacantes ofertadas para zonas rurales y no rurales, en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las Convocatorias 2316 y 2406 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo conforme a lo establecido en la Resolución N° 018741 de 2023.

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 8: COMITÉ DE TRASLADOS: Confórmese el Comité Interno del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que adelante el estudio y valoración de las solicitudes de traslados ordinarios debidamente radicadas por los docentes y directivos docentes con derechos de carrera, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente.
2. Un Asesor Jurídico de la Secretaría de Educación.
3. Dos funcionarios del grupo del Proceso de Planta Docente.
4. Un funcionario de la Oficina de Calidad.

PARÁGRAFO 1: Los funcionarios de los numerales 2, 3 y 4 serán designados por la Secretaria Distrital de Educación.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y en ejercicio de su función de veeduría ciudadana, las organizaciones sindicales que tengan jurisdicción en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y demuestren que sus afiliados están participando en el proceso de traslados ordinarios, podrán formular observaciones, recomendaciones o ajustes del 5 al 7 de diciembre de 2023, fechas establecidas en el artículo tercero.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS Y PUNTAJE El Comité Interno del Proceso Ordinario de Traslados estudiará y valorará las solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes, atendiendo los puntajes establecidos para cada criterio de valoración, así:

N°	CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
1	Docente sin asignación académica para el año 2024.	Presentar certificación reciente expedida por el rector de la institución educativa donde presta sus servicios y conste que para el año 2023 quedará sin asignación académica y no requiere reemplazo.	20
2	Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente por razones de salud de su	Presentar certificación de la entidad médica competente, autorizada por la entidad nominadora, donde	10

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

N°	CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos, padres o hermanos dependientes.	conste la enfermedad del familiar respectivo que requiera de su acompañamiento.	
3	Ejercer con derechos de carrera el mismo cargo de docente o directivo docente al cual aspira a ser trasladado	Certificación reciente de la respectiva secretaría de educación.	Hasta 15 así:
		Entre 5 y menos de 10 años	3
		Entre 10 y menos de 15 años	6
		Entre 15 y menos de 20 años	9
		Entre 20 y menos de 25 años	12
		Más de 25 años	15
4	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual el aspirante se encuentra prestando sus servicios de docente o de directivo docente, al momento de la inscripción.	Certificación reciente de la Secretaría de Educación.	Hasta 15 así:
		Entre 3 y menos de 5 años	3
		Entre 5 y menos de 10 años	6
		Entre 10 y menos de 15 años	9
		Entre 15 y menos de 20 años	12
		Más de 20 años	15
5	Madre o padre cabeza de familia.	Presentar declaración juramentada.	15
6	Obtención de certificados estudios de inglés, reconocimientos, estímulos o premios otorgados por la gestión pedagógica.	Aportar certificaciones de los estudios o los reconocimientos, estímulos o premios que hayan sido otorgados por la entidad territorial certificada correspondiente.	10
7	Estudios de posgrados en educación	Aportar título de posgrado relacionado en: Especialización (4) Maestría (8) Doctorado (10)	10
8	Otras motivaciones de la solicitud personal.	Aportar documentación que considera necesaria para respaldar la solicitud del traslado, y que no se enmarque en los criterios antes señalados.	5 (Dependerá de la valoración del Comité)

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 10: EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE TRASLADO. El procedimiento de traslados ordinarios es el que se describe a continuación y se sujetará a las fechas establecidas en el cronograma:

1. **Publicación:** La presente Resolución que regula el proceso de traslados ordinarios estará publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Educación <https://www.barranquilla.gov.co/educacion/>, siguiendo la ruta trámites y servicios, tramites gestión administrativa donde encontrará el banner “**Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024**”,
2. **Postulación / Inscripción:** El docente o directivo docente deberá ingresar a la página web de la Secretaría Distrital de Educación <https://www.barranquilla.gov.co/educacion/> en el banner “**Proceso Ordinario de Traslados 2023-2024**”, y diligenciar completamente el formulario de postulación / inscripción (en la fecha establecida según cronograma). Tener en cuenta que puede seleccionar una o dos vacantes definitivas en el mismo cargo.

Una vez haya finalizado el diligenciamiento, el docente o directivo docente deberá pulsar el botón GUARDAR, y el sistema automáticamente arrojará un código consecutivo que identifica la postulación /inscripción en el proceso y mostrará la opción de imprimir el formulario.

*Solo se aceptarán las solicitudes de traslados que hayan sido inscritas en el banner “**Proceso Ordinario de Traslados 2023-2024**”, formato único de traslado. Se rechazarán de plano las solicitudes diligenciadas por otros medios, o por fuera de las fechas establecidas.*

3. **Perfeccionamiento de Inscripción:** Una vez realizada la postulación/inscripción e impreso el formato único de inscripción, el educador debe radicar su solicitud en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, a través del link http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8.

Sólo a través de su usuario deberá perfeccionar la inscripción al proceso de traslado, mediante la radicación, en las fechas estipuladas en el artículo tercero de la presente resolución, de la solicitud de traslado y los documentos que acrediten requisitos que trata el artículo quinto de la presente resolución y los que permitan la valoración de criterios de selección.

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso



BARRANQUILLA.GOV.CO

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

Esta solicitud debe ir acompañada de los soportes que acrediten los requisitos.

Concluido este, se entiende que el educador ha quedado formalmente inscrito al proceso de traslados ordinarios 2023 - 2024. Los documentos deben ser escaneados, preferiblemente en **un (1) solo archivo** en el mismo orden señalado en el artículo quinto, en formato PDF y con un tamaño hasta de 20 Megabytes (MG).

4. **Revisión de requisitos.** Una vez finalice el proceso de inscripción la Oficina de Gestión Administrativa Docente realizará la validación de las solicitudes radicadas para la verificación de requisitos y remisión al Comité de Traslados.
5. **Evaluación de las Solicitudes.** El Comité de Traslados realizará la evaluación y asignación de puntajes, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente resolución.

Las solicitudes de traslados o permutas de docentes o directivos docentes provenientes de otras entidades territoriales se estudiarán y valorarán de acuerdo con los requisitos y criterios, una vez se haya atendido las solicitudes de traslado presentadas por los educadores pertenecientes a la planta de personal docente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

6. **Publicación de Seleccionados.** La Secretaría Distrital de Educación, de conformidad con el cronograma fijado, publicará la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para ser trasladados y atenderá las solicitudes de reclamos presentados por los mismos educadores o formuladas por las organizaciones sindicales que así lo consideren.
7. **Comunicación de actos administrativos y oficios.** Una vez atendidas las solicitudes de ajuste, la Secretaría Distrital de Educación procederá a expedir y comunicar los actos administrativos de traslados correspondiente a los educadores que laboran en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla.

Igualmente, a los educadores que laboran en otras entidades territoriales, se comunicará el oficio donde se acepta la solicitud de traslado, para efectos que inicien el trámite del respectivo convenio interadministrativo con su entidad territorial de origen.

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso



RESOLUCION N° 06074 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

Disposición especial. Las solicitudes de traslados o permutas de docentes o directivos docentes con otras entidades territoriales se estudiarán y valorarán de acuerdo con los requisitos y los criterios para la decisión. El concepto de aprobación o negación será comunicado vía correo electrónico al interesado indicando el motivo. El educador que obtenga concepto aprobatorio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, deberá solicitar ante la Secretaría de Educación de origen el inicio del trámite del respectivo convenio interadministrativo y enviar este radicado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, a la Secretaría Distrital de Educación a través del Sistema de Atención al Ciudadano, so pena de quedar sin efecto el traslado. Igualmente, el convenio interadministrativo debe estar perfeccionado dentro de los dos (2) meses siguientes con el fin de garantizar la efectividad del traslado.

Sólo perfeccionado el convenio interadministrativo con la firma de las autoridades nominadoras de las dos entidades territoriales, la entidad territorial de origen elaborará el acto administrativo de traslado correspondiente, el cual será soporte necesario para que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proceda a realizar el acto administrativo de incorporación a su respectiva planta de personal docente, que garantiza la vinculación sin solución de continuidad.

El educador será notificado en debida forma del acto administrativo de traslado y de incorporación, se posesionará ante la Secretaría Distrital de Educación y de inmediato deberá presentarse ante el Rector de la institución seleccionada, quien debe radicar la certificación de inicio de labores del educador vía web por medio del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría Distrital de Educación.

Para las permutas de educadores en el cargo docente de aula – Idioma Extranjero Ingles, una vez aprobada la solicitud de traslado por permuta se realizará serán admitidos en la vacantes siempre y cuando en la fase adicional de entrevista oral en inglés y prueba estandarizada de nivel de inglés obtengan un nivel B2 o superior.

8. **Comunicación a los rectores.** La Oficina de Gestión Administrativa Docente comunicará a los rectores los traslados de educadores que llegan o salen de su institución educativa, para efectos de organizar la asignación académica y demás funciones para el año académico 2024.

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso



BARRANQUILLA.GOV.CO

RESOLUCION N° 06074 DE 2023

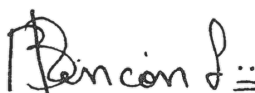
POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2023-2024 PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO.

El Rector radicará vía web por medio del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) a la Oficina de Gestión Administrativa Docente una constancia de inicio de labores del docente o directivo docente trasladado a la respectiva institución educativa que preside, en virtud del proceso ordinario de traslados.

ARTÍCULO 11: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los, 18 días del mes de octubre de 2023



BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

VoBo.: Francisco Romero Barraza- Asesor jurídico Externo 
Aprobó.: Gianni Warff Samper - Jefe Oficina Gestión Administrativa Docente 
Reviso: Imer Santos Mendoza – Profesional universitario – Código 219 – grado 01 
Reviso: Ian Ming Pinedo – Profesional Especializado código 222 grado 07 
Proyecto: José Castro- Asesor código 105 grado 01 